



Gobierno de Catamarca
2022

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION SA - EX-2022-02186770- -CAT-DPCO#MS

VISTO:

El EX-2022-02186770- -CAT-DPCO#MS, mediante el cual se gestiona el Llamado a Concurso de Precios N° 25-2022 – Modalidad Compra Determinada - Proceso 11-0025-CPR22, para la adquisición de EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIO, con destino a los Centros de Salud de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención de la Provincia del Programa Nacional Redes del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra NO-2022-02164046-CAT-MS, del Programa Nacional Redes, solicitaron se efectúe la contratación de: Adquisición de EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIO, se adjuntan Nota de Pedido, Autorización para Gastar y Solicitud de Gasto, cuyo monto de presupuesto oficial general asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 24.632.539,00).

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en MODALIDAD COMPRA DETERMINADA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Artículo 8 de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, constituye a las unidades responsables de compras y contrataciones, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios,

exceptuando a aquellos requerimientos de bienes o servicios que se financien con recursos provenientes de fuentes de financiamiento cuya recaudación y pago se encuentre asignada a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quiénes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas en el Artículo 2° Inciso c) de la Ley N° 4938 t.o.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF Anexo I – punto II) el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece que “Aquellas contrataciones en las que la Secretaría de Compras y Abastecimiento no considere conveniente su concentración, en virtud de los criterios establecidos en el Artículo 3° del presente instrumento legal, serán devueltas a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quiénes hagan sus veces, requirentes, para su continuidad.

Que la presente Contratación se rige según lo Dispuesto en Art. 21 - Inc. C) -del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 es facultad de la Dirección Provincial del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Que intervino la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, según Dictamen A.L. N° 116-2022.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al Concurso de Precios N° 25-2022 -Modalidad Compra Determinada - Proceso 11-0025-CPR22, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 24.632.539,00).

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° 25-2022 -Modalidad Compra Determinada - Proceso 11-0025-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Compras, dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, del Concurso de Precios N° 25-2022 -Modalidad Compra Determinada - Proceso 11-0025-CPR22: a la Coordinadora del Programa Nacional Redes de Salud – C.P.N. Silvana Ivonne Gómez, la Directora Provincial de Asuntos Legales –Dra. Soledad Richard y el Director Provincial del Servicio Administrativo Financiero -C.P.N. Jorge Guzmán.-

ARTÍCULO 4°.- Fijar la apertura de las ofertas del presentes Concurso de Precio para el día 22 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección Provincial de Compras de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud sito calle Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernandodel Valle de Catamarca.-

ARTÍCULO 5°.- Los Pliegos podrán ser consultados y descargados desde los sitios <https://comprar.catamarca.gob.ar/> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>, consulta e informe al Correo Electrónico: divisióncompras.ms@gmail.com a partir del día 15 de Noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.11.14 11:48:39 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de
la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.11.14 11:48:43 -03'00'



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
PROCESO 11-0025-CPR22
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-02186770- -CAT-DPCO#MS
COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDAD SOLICITANTE: PROGRAMA NACIONAL REDES - CHACABUCO N° 169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE "EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIOS" CON DESTINO A LOS CENTROS DE SALUD DEL PRIMER, SEGUNDO Y/O TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

AUTORIZADO POR: DISPC-2022-309-E-CAT-SA#MS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100. (\$24.632.539,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA **EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORA**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA COMPR.AR, CUYO SITIO DE INTERNET ES: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ **EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS** A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOS EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGO E INFORMES: EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADOS DE:
a) <https://comprar.catamarca.gob.ar/>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO: divisioncompras.ms@gmail.com

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

PROCESO 11-0025-CPR22

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-02186770- -CAT-DPCO#MS

ARTICULO 1º: La presente Contratación (**CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022 modalidad: Compra Determinada**), la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.
- c) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
- e) El presente Pliego de Bases y condiciones particulares y sus Anexos.
- f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañe el presente pliego a la propuesta o que aquel no sea rubricado. -----

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema COMPR.AR hasta el día **22 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es:

<https://comprar.catamarca.gob.ar/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud el día **22 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas**, en presencia de las autoridades respectivas.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: La presente Contratación, modalidad compra determinada, tiene por objeto la *ADQUISICIÓN DE "EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIOS" CON DESTINO A LOS CENTROS DE SALUD DEL PRIMER, SEGUNDO Y/O TERCER NIVEL DE ATENCIÓN*", según se detalla en el Anexo I del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <https://comprar.catamarca.gob.ar/>. -----

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100. (\$24.632.539,00)

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5º: La modalidad de la Presente Contratación será Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22º c) y 25º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias. -----

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGO

ARTÍCULO 6º: El pliego de Bases y condiciones particulares no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: divisioncompras.ms@gmail.com.-

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán formular consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: divisioncompras.ms@gmail.com, siempre que se hubieran registrado en el portal <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, difundirá en el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, aclaratorias que se emitan como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a divisioncompras.ms@gmail.com, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

En oportunidad de realizar una consulta sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones. -----

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 8º: Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2º del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema COMPR.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico COMPR.AR.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, la realizará la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 9º: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, **TODO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR TITULAR Y/O APODERADO,** remitida a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, digitalizada en formato PDF único:

a) Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

b) Declaración jurada denunciando el domicilio real, electrónico y constitución de domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO II y IV del presente). El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en

el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).

c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.(ANEXO II del presente)

d)Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.(ANEXO III del presente)

e) Estar Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

f) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

g) Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente contratación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

h)Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la que se acredite que se

encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

i) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado **sobre el valor de la oferta** de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través del LINK: https://dgrentas.arca.gob.ar/rentascuA/SECrearTasaRetributiva_Web.aspx?FE7A3BC4556DB2D88988955FB62FC1E5.

j) Garantía de mantenimiento de oferta a favor del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, por el plazo establecido en el artículo 11º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y **corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de Pesos Dieciocho Millones, Treinta y Dos mil Con 00/100 (\$18.032.000,00)**. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24º del presente pliego.

k) En caso de personas jurídicas adjuntar contrato social debidamente certificado.

l) Adjuntar poder que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta.

m) En relación a los productos cotizados se deberá especificar: Marca, Forma de Presentación y Nº de Certificado de A.N.M.A.T.-

n) Los productos deberán tener una Garantía mínima de Doce (12) Meses a partir de la fecha de su recepción.

OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 10º: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego. -----

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **hasta 45 días hábiles desde el día de la apertura**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 45 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original.--

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 12º: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes (**ANEXO IV**), el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938; y 15º, 29º y 30º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº1127/20y sus modificatorias.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.-----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 13°: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/> y acompañando la documentación requerida ut supra.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° i) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. -----

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimarà la oferta.-----

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTICULO 16°: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17°: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente; teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en los ANEXO I que integra el presente pliego Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Antecedentes como Proveedor. 3 puntos**
- b) Precio de los Bienes a Proveer. 80 puntos**

c) Calidad de los Bienes a Proveer. 15 puntos

d) Plazo de Entrega. 2 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos

BUENO. 05 Puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):**A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones

particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (01) a Cinco (05) días HABILES.....2 Puntos

De Seis (06) a Diez (10) días HABILES.....1 Puntos

PREADJUDICACION:

ARTICULO 19º:La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la presente Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 20º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.-----

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21º: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias, y sobre la base del resultado de la comparación estipulada en el Art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. -----

DE LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 22º: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al

adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace. La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud. Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 23°: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y **corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Seis millones, diez mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$6.010.666,67)**. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias. –

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 24°: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente N° 46600584/19 -DEPOSITOS Y GARANTIAS- a nombre de la Secretaria de Salud Pública.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 360.640,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 25°: La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en la *PROGRAMA NACIONAL REDES- MINISTERIO DE SALUD CHACABUCO* N° 169 - en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs de lunes a viernes, corriendo fletes y acarreo por cuenta del proveedor adjudicado.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de Quince (15) DÍAS HABILES**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días HABILES.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, será el organismo solicitante quien designara al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20y sus modificatorias (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreo, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente. -----

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 26°: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

En caso de que luego de la notificación de la orden de compra por el total de ítems adjudicados, y luego de análisis técnico correspondiente, se optara por entrega en forma parcial, con su factura correspondiente por el importe parcial de lo recepcionado, se deberá notificar formalmente la entrega parcial a fines de tomar los recaudos administrativos respectivos para la imputación del gasto.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.-----

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 27°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127y sus modificatorias, artículos 110 a 123.-----



ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLANILLA DE COTIZACIÓN
CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022

EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2022-02186770- -CAT-DPCO#MS

ADQUISICIÓN DE "EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIOS"
CON DESTINO A LOS CENTROS DE SALUD DEL PRIMER, SEGUNDO
Y/O TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES,
SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE
CON 00/100. (\$24.632.539,00)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	CENTRIFUGAS DE MESA; VEL. MAX. ROTOR OSCILANTE: 4000 RPM, VEL. MAX. ROTOR FIJO: 6000 RPM, TIEMPO MIN. INCREMENTO: 1 MIN, TIEMPO DE OPERACION: 60 MIN, TIEMPO MAX. OPERACION: 60 MIN, TIEMPO MIN. INCREMENTO: 1 MIN	UNIDAD	2
2	ESPECTROFOTOMETROS; TIPO: DE SIMPLE HAZ, RANGO LONG. DE ONDA: 325 - 1000 nM, ANCHO DE BANDA: 7 nM, ELEM. DETECTOR: FOTOCELULA DE SILICON	UNIDAD	2
3	TENSIOMETROS ARTERIALES; RANGO PRESIONES: 0 A 280 mm hg, RANGO PULSACIONES: 40 A 200 1/M, INFLADO: MANUAL, ALIMENTACION: BATERIAS 9 V, PESO APROX: 200 GR, TIPO: MANUAL, RANGO DE PRESION: 0 A 280 mm hg	UNIDAD	300
4	ELECTROCARDIOGRAFOS; TIPO: PORTATIL, ALIMENTACION: 220V Y BATERIA RECARGABLE	UNIDAD	10
5	TERMOMETROS MEDICINALES; TIPO: DIGITAL, RANGO DE TEMP: 0 A 150 °C, ESCALA: CELSIUS, RANGO DE TEMPERATURA: 0 A 150 °C	UNIDAD	300
6	OXIMETROS DE PULSO; LECTURA: PANTALLA LCD, RANGO DE MEDICION: 0 A 100 %, ALARMA: AJUSTABLE, CARGADOR DE BATERIA: CON, ACCESORIO: SENSOR	UNIDAD	200
7	MANOMETROS; TIPO: CUADRANTE 6" 2 DIVISIONES, RANGO DE MEDICION: 0 A 1000 psi	UNIDAD	30

8	BALANZAS P/PERSONAS; TIPO: P/ADULTOS, CAPACIDAD MAX.: 159 Kg, APRECIACION: 100 GR, ACCESORIOS: CON ALTIMETRO, ACCESORIO: ALTIMETRO, PRECISION: 100 GR, CAPACIDAD: 159 Kg	UNIDAD	10
9	ESTUFAS DE CULTIVO; DIMENSION: 40 X 30 X 30 Cm, TERMOSTATO: +/- 0,5 °C, RANGO DE TEMPERATURA: -10 A 100 °C, PUERTA VISOR: SI, GABINETE EXTERIOR: ACERO, GABINETE INTERIOR: ACERO, SENSIBILIDAD: +/- 0,1 °C	UNIDAD	2
10	CAMILLAS; ANCHO: 80 Cm, LARGO: 200 Cm, ALTO: 5 Cm, ARNESES: 4, TIPO: PLEGABLE	UNIDAD	30
11	REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL ; NOMBRE: TIRAS REACTIVAS, USO: DET. MEDICION DE GLUCOSA, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	UNIDAD	1500
12	ANALIZADORES CLINICOS; TIPO: AUTOMATICO, CANT. VARIABLES A MEDIR: 300, USO: QUIMICA CLINICA	UNIDAD	1
13	CONTADORES HEMATOLOGICOS; TIPO: AUTOMATICO, PARAMETRO: 12, CURVAS DE DISTRIBUCION: SIN VALOR, IMPRESORA DE PUNTO: SIN, VOLUMEN DE MUESTRA: 15 MUESTRAS, VOLUMEN DE LA MUESTRA: 15 MUESTRAS, IMPRESORA: SIN	UNIDAD	1
14	ANALIZADORES CLINICOS; TIPO: ION SELECTIVO, CANT. VARIABLES A MEDIR: 3, USO: QUIMICA CLINICA	UNIDAD	2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ELECTROCARDIOGRAFOS

Tipo de protección contra descargas eléctricas	Clase II e internamente alimentado
Grado de protección contra descargas eléctricas	Partes aplicables Tipo BF
Seguridad del paciente	Doble aislación reforzada
Protección contra desfibrilador	Descarga gaseosa de sobre tensión
Este equipo no posee protección contra ingreso perjudicial de líquidos	IPX0
Este equipo no es adecuado para ser utilizado en presencia de la mezcla anestésica inflamable con	Aire, Oxígeno u Óxido nítrico
Alimentación de red(Fuente externa)	220V- 50 Hz
Entrada de alimentación de equipo	18 VDC. 800 mA
Consumo del cargador	25 VA

Fusible interno de fuente externa	F1AL/250V-
Fusible interno de ECG	F2AL/250V-
Batería interna	Salida de gel acido tipo – Probattery de 12 V. 3.2 Ah
Registro continuo con carga total	3 Hs
Rango dinámico de entrada	5 mV
Corriente de fuga de paciente	<5uA para 220VAC. 50 Hz
Impedancia de entrada	1000MOHMS, 100 pF
Relación de rechazo de modo común	>60dB, retorno activo por pierna derecha
Potencial diferencial de electrodo-piel máximo	+/- 400 mV
Constante de tiempo	3.2 seg
Ancho de banda	-3dB@ 0.05 – 100 Hz, <0.05dB@0.14-25 Hz
Filtro muscular	Filtro Digital –dB@45Hz
Filtro anti deriva	Filtro Digital –dB@0.5Hz
Filtro de rechazo de línea de 50 Hz	Filtro Digital –dB@50Hz
Convertor analógico/digital	13 bits@400Hz
Modo de funcionamiento	Continuo
Tipo de registro	Cabezal termo sensible de 8 dots/mm
Rollo de papel	Papel térmico tipo fax de 58 mm de ancho
Standard de calibración	1mV analógico mediante fuente interna de precisión
Velocidad del papel	25 mm/seg y 50 mm/seg
Sensibilidad	0.5mm/mV; 10 mm/m y 20 mm/m V
Derivaciones de electrocardiografía	DI, DII, DIII, Avr, Avl, Avf, V1, V2, V3, V4, V5 y V6
Derivaciones de ergometría (opcional)	EV5, Y, Z y X
Comunicación de datos serie	USB
Rango de temperatura de transporte y almacenamiento	-10 a 55°C
Rango de humedad relativa de transporte y almacenamiento	22 A 95 % no condensada
Rango de humedad relativa de transporte y almacenamiento	700 a 1060 hPa
Rango de presión atmosférica de transporte y almacenamiento	28.6 cm x 20.4 cm x 7.5 cm

OXIMETROS DE PULSO

- Oxímetros de pulso POD-2 Adulto/Pediátrico (no Neonatológico).
- Medición de oxígeno en la sangre rápidamente.
- Medición de ritmo cardiaco.
- Diseño portátil
- Fácil lectura
- Pantalla innovadora con dos direcciones.
- Apagado automático y bajo consumo
- Contiene una correa, estuche de protección y manual de uso español.
- Aprobado por ANMAT.
- Medición de SpO: sensor LED de doble longitud de onda. Valor de medición de SpO2:35% -100%;
- Exactitud de medición menor o igual a 3%.
- Medición de frecuencia de pulso: 30 bpm-240bpm.exactitud de medición de frecuencia de pulso:+/- 2bpm.
- Con barra indicadora de pulso
- Temperatura de funcionamiento: 5 a 40°C
- Dimensiones :66 mm de largo x 36 mm e ancho x 33 mm de alto
- Peso neto con pilas: 60g



MANOMETROS (REGULADOR MANOMETRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CILINDRO TUBO)

- REGULADOR PARA CILINDRO DE OXIGENO DE ALUMINIO, REGULA EN LITROS POR MINUTO EN UNA CAPACIDAD DE 0 A 15 LTS.
-

Balanza con Altímetro

Características Técnicas

- Sistema de fácil lectura a barra y cursores. Escala graduada grabada en relieve en acero inoxidable. Tratamiento anticorrosivo de superficies. Galvanizado electrolítico de componentes internos.
- Sistema de palancas oscilante.
- Dispositivo de traba de brazo. Asientos y cuchillas en acero con tratamiento térmico de extrema dureza y rectificado de precisión. Barra de deslizamiento de los cursores en acero revistidas de cromo duro.
- Estructura totalmente metálica recubierta con pintura epoxi termoconvertible. Libre de mantenimiento.
- **Capacidad máxima 159 kg.**
- Capacidad mínima 5 kgs.
- **Graduacion mínima: 100 grs**
- Escala superior de 0 a 10 kg. Grad. Por 100 grs.
- Escala inferior de 0 a 140 kg grad. Por 10 kg.
- Plataforma de apoyo en caucho antideslizante.
- Altímetro con rango de medición de 1,10 a 2 m.



Electrocardiógrafo Tipo Cardioprint modelo 100

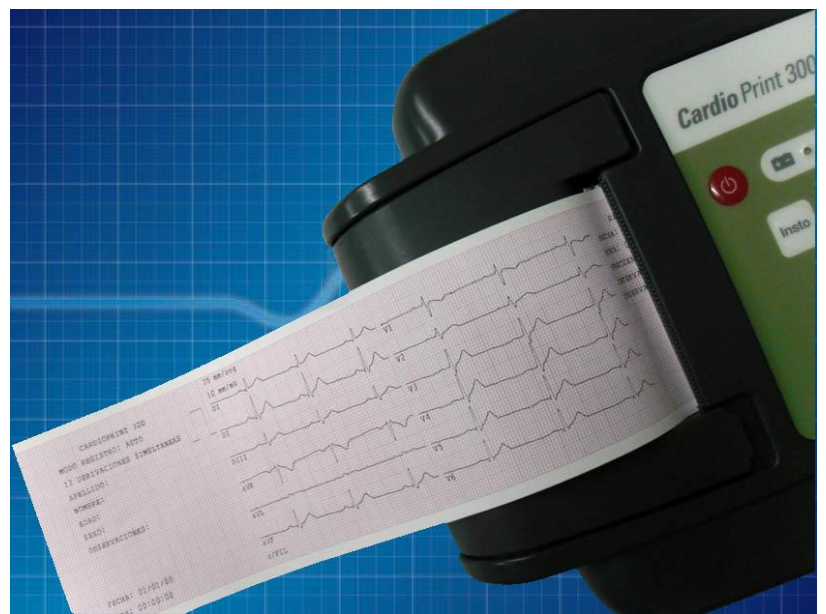
Cardio Print 100 es un electrocardiógrafo de nueva generación que permite el registro completo de la actividad eléctrica cardíaca a través de un electrocardiograma de 12 derivaciones que se registran de a una por vez, y que se pueden imprimir en papel milimetrado estándar electrocardiográfico, a fin de ser archivado, interpretado y utilizado para diagnóstico por profesionales médicos capacitados en el tema. Las diferencias fundamentales que posee con respecto a equipos de tecnologías tradicionales son:



- CardioPrint 100 utiliza un sistema de impresión térmica para la inscripción del ECG que supera al estilo de impresión por aguja térmica porque mejora la resolución, deja un trazo constante y uniforme en el papel, tiene una mayor resistencia al uso continuo, más duración y además imprime caracteres alfanuméricos.

- CardioPrint 100 es un equipo digital microprocesado que entre otras cosas:
 - ✓ Separa las derivaciones y las identifica alfanuméricamente en el papel
 - ✓ Detecta cada complejo QRS que se está registrando en tiempo real
 - ✓ Mide la frecuencia cardíaca y el intervalo RR y los imprime en el papel
 - ✓ En 'Modo Automático', presionando una sola tecla, imprimir un registro completo de 12 derivaciones según se especifica en la 'Configuración Inicial'
- CardioPrint 100 imprime una etiqueta al inicio de cada registro que sirve para agregar datos del paciente y observaciones. Además imprime un reporte Final que contiene la fecha, la hora, la frecuencia cardíaca y el intervalo RR del electrocardiograma registrado.
- CardioPrint 100 posee una 'Configuración Inicial' programable por el usuario con las siguientes opciones:
 - ✓ La impresión del milimetrado (para usar con papel termosensible no milimetrado)
 - ✓ Elección del Filtro de Línea de Base para estabilizar los registros con una pobre calidad de contacto de los electrodos
 - ✓ El grosor del trazado registrado en el papel, especificado en dots
 - ✓ La cantidad de segundos de registro de cada derivación que se imprimen en el papel
 - ✓ La presencia del filtro de línea de 50Hz
 - ✓ El uso o no de la impresora (muy adecuado cuando se quiere utilizar a CardioPrint 100 conectado a la PC para monitorear, por ejemplo, registros de Ergometría)
 - ✓ Elección del sonido audible que suena cada vez que se detecta la presencia de un QRS (muy adecuado para monitorear a distancia la variación de la frecuencia cardíaca cuando se utiliza a CardioPrint 100 en registros de Ergometría)
- En 'Modo Manual' permite seleccionar la forma de obtención de las derivaciones precordiales:
 - ✓ Mediante el uso de los seis electrodos precordiales conjuntamente, ó únicamente con el electrodo de V1 como electrodo explorador.

- CardioPrint 100 imprime fecha y hora automáticamente en cada registro.
- CardioPrint 100 Modo Automático: Con sólo pulsar una tecla se registra e imprime en papel y/o PC el ECG completo. En este



- modo se utilizan todos los electrodos conectados al paciente.
- CardioPrint 100 Modo Manual: El operador elige qué derivaciones desea registrar en papel y/o PC y durante cuanto tiempo registra cada una de ellas. En este modo se puede elegir por configuración si se registran las derivaciones precordiales con los seis electrodos precordiales o se utiliza sólo el precordial V1 para exploraras (simil electrocardiógrafo de cinco electrodos)
 - Memoria para almacenamiento de registros que permite la grabación autónoma de los ECG obtenidos, sin el agregado de ningún accesorio.
 - Configurable
 - 45 minutos de grabación
 - Identificación numérica de los registros en memoria
 - Posibilidad de efectuar copias de cualquier registro almacenado en el papel termosensible del equipo
 - Transmisión diferida de los registros a la PC (sin necesidad de tener al paciente conectado)
 - Información en display de cantidad de registros almacenados y memoria residual
 - Ergometría directa (EV5, Y, Z y X), con accesorios y software
 - Cable paciente dedicado de 5 electrodos identificados con colores
 - Registra las derivaciones de cubo más EV5
 - El software permite monitorear todo el ejercicio y almacenaren la PC sólo los episodios de interés
 - Resolución digital en 13 bits
 - Conexión a PC por puerto USB
 - Mayor duración de las baterías (más de 3hs de uso continuo)
 - Comandos por teclado a membrana
 - CardioPrint 100 se puede conectar a una computadora donde CardioPrint 100 Software puede guardar el electrocardiograma que se está registrando con CardioPrint 100 para su posterior análisis y almacenamiento.
 - CardioPrint 100 posee una alimentación dual para su funcionamiento:

- ✓ Mediante una batería interna (que debe recargarse con la fuente externa de 220VAC-18VDC@800mA, que se provee con el equipo, cuando el equipo está apagado)
- ✓ Mediante la misma fuente externa conectada al equipo, y luego encendiéndolo. Esto es posible gracias a que el equipo posee doble aislación reforzada que cumple con las exigencias de las normas IEC60601-1



- CardioPrint 100 posee distintos filtros para mejorar la calidad del trazado y adaptarse a todo tipo de paciente:
 - ✓ Filtro de Línea de Base: Este filtro elimina los movimientos de línea de base del trazado, cuando se hacen registros con una pobre calidad de contacto de los electrodos
 - ✓ Filtro de Línea de 50Hz: Este filtro elimina las interferencias de la red eléctrica producidas por equipos cercanos o instalaciones luz que entorpecen la calidad del trazado
 - ✓ Filtro Muscular: Este filtro elimina el temblor muscular producido por pacientes que están tensos al momento de realizarse el registro

Estufa de Cultivo Tipo SL30CDB

Características de Cultivo Tipo SL30CDB

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Interior en acero inoxidable grado 304 18/8
- Exterior de hierro con pintura hornada
- Aislamiento con lana de vidrio
- 1 puerta lateral con cierre a falleba giratoria
- 1 puerta interna con vidrio (visibilidad 100%)
- Ajuste de puerta con cordón de silicona
- Aireador en la parte superior
- Interruptor de corte de funcionamiento
- Control digital de temperatura autotuning PID Sistema BLAST
- Doble visor de temperatura interna y programada
- Rango de temperatura de 0 a 80° c (ambiente + 5 a 80° C)
- Indicadores lumínicos de resistencia y de alarma
- Exactitud: $\pm 0.1^{\circ}\text{C}$
- Uniformidad: $\pm 0.2\%$ del valor final de temperatura
- Conexión a 220 Vac. 50-60 Hz
- Garantía 1 año. Service gratuito de por vida (en fabrica)
- Extensión de garantía e 2 años gratuita
- Accesorios: 2 estantes tipo rejilla reguladores (5 posiciones)



**Medidas Internas
30 x 40 x 30**

Rango
0°C 80°C

**Estufa de Cultivo
para laboratorio**

Tensiómetro aneroide

TENSIOMETRO ANEROIDE TIPO CORONET CON ESTETOSCOPIO

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

- Cámara de látex de dos tubos
- Manga de algodón
- Robinete y manómetro
- Pera con válvula final
- Rango de medición: 0 - 300Hg
- Cartuchera individual
- Estetoscopio adulto campana simple

INCLUYE

- Tensiómetro aneroide
- Estetoscopio adulto de campana simple
- Manual de instrucciones



CONTADOR HEMATOLOGICO XS 20

PROPORCIONA INFORMACION UTIL, PARA EL DIAGNOSTICO, QUE INCLUYE DETECCION DE WBC, DETECCION DE RBC Y DETECCION DE PLT.

- -PRINCIPIO DE MEDICION IMPEDANCIA ELECTRICAS COLORIMETRIA.
- -DIFERENCIA LA POBLACION LEUCOCITARIA ENTRES GRUPOS NEUTROFILOS.
- LINFOCITOS Y CELULAS MEDIAS (MONOCITOS EOSINOFILOS Y BASOFILOS).
- -DOS MODOS DE CONTEO: SANGRE COMPLETA O PREDILUIDA.
- -SOLO 9UL DE MUESTRA PARA EL MODO SANGRE ENTERA Y MODO SANGRE CAPILAR.
- -ALMACENA HASTA 200.000 RESULTADOS INCLUYENDO HISTOGRAMAS.
- IMPRESORA TERMICA INCORPORADA OPCION PARA IMPRESORA EXTERNA.
- -LECTOR DE CODIGO DE BARRAS PARA MUESTRAS (OPCIONAL)
- -PANTALLA COLOR TACTIL DE 8,4 PULGADAS
- -DISEÑO COMPACTO, DE 30 CM DE ANCHO
- -SEGURO Y SIMPLE DE USAR
- -SOFTWARE Y MANUALES DE OPERACIÓN EN SU IDIOMA.

VENTAJAS APRECIABLES

- -NUEVO DISEÑO
- -TAMAÑO COMPACTO, SOLO 30 CM DE ANCHO.
- -ALMACENAMIENTO INTERNO DEL LISANTE.

- -PANTALLA TACTIL TFT DE 8,4 PULGADAS.
- -MAYOR EFICIENCIA
- -SOLO SE NECESITAN 2 REACTIVOS: DILUYENTE Y LISANTE.
- -LINEA DEDICADA DE REACTIVOS EN PRESENTACIONES ADECUADAS AL CONSUMO DIARIO DEL LABORATORIO.
- -CONECTIVIDAD SUPERIOR
- -CUATRO PUERTOS USB, PUERTO LAM, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, IMPRESORA Y TECLADO.
- -BIDIRECCIONAL
- -CONEXION WIFI.

AUTOANALIZADOR AUTOMATICO TIPO CM 250.

CM250 ES UN ANALIZADOR CLINICO RANDOM ACCESS DE ULTIMA GENERACION, BIDIRECCIONAL, QUE TRABAJA CON UN SOFTWARE INTEGRALMENTE DESARROLLADO PARA WINDOWS.

VELOCIDAD DE OPERACIÓN:

-HASTA 230 TEST/HORA

MUESTRAS:

- 48 POSICIONES DISPONIBLES
- POSIBILIDAD DE UTILIZAR TUBOS PRIMARIOS O COPAS DE MUESTRA
- VOLUMEN DE MUESTRA: 2 – 100 UL
- CARGA CONTINUA
- INCLUYE LECTOR DE CODIGO DE BARRAS PARA MUESTRAS

CERTIFICACIONES:

- ISO 13485:2016, CE ANMAT 3266/13
- EMC:61326_2_6_2006
- ES: 61010_2_101:2002

REACTIVOS:

- 48 POSICIONES DISPONIBLES
- REFRIGERADA POR EFECTO PELTIER HASTA 12°C DEBAJO DE T.A.
- VIALES DE 20, 30 Y 50 ML
- VOLUMEN DE REACTIVO PROGRAMABLE:
 - REACTIVO: 1: 0 _ 700 UL
 - REACTIVO: 2: 0 _ 450 UL
- VOLUMEN TIPICO DE REACTIVO

SISTEMA DE PIPETEO:

- BRAZO DE REACTIVOS TERMOSTATIZADO

- SENSOR CAPACITIVO DE NIVEL LÍQUIDO
- SENSOR DE CHOQUE
- SISTEMA DE LAVADO INTERNO Y EXTERNO DE AGUJA
- SISTEMA DILUTOR DE VALVULA.

BANDEJA DE REACCION:

- 80 CUBETAS DE 0,6 CM DE PASO DE LUZ
- INCUBACION POR AIRE PRE CALENTADO (30°C Y 37°C)

UNIDAD DE LAVADO:

- LAVADOR AUTOMATICO DE CUBETAS DE 5 PASOS CON SECADO
- CONSUMO DE AGUA: MENOS DE 1 L/H

SISTEMA OPTICO:

- FOTOMETRO DOBLE HAZ
- FILTROS DE INTERFERENCIA: 340, 405, 505, 550, 570, 590, 650, 700 Y 767 NM
- ANCHO DE BANDA: 10NM
- RANGO FOTOMETRICO: -0,1 – 3,5 ABS. (NORMALIZADO A 1 CM DE CAMINO OPTICO)
- LAMPARA HALOGENA 6V – 20W

MODO DE ANALISIS:

- PUNTO FINAL CON BLANCO DE MUESTRA O CON BLANCO DE REACTIVO
- CINETICA DE UNO Y DOS PUNTOS
- TURBIDIMETRIA
- FACTOR ESTANDAR O CURVA DE CALIBRACION
- RUTINA, URGENCIA, PERFILES
- DILUCION AUTOMATICA DE MUESTRAS PATOLOGICAS O POR CONSUMO DE SUSTRATO
- PRE_DILUCION DE MUESTRAS EN CASO DE QUE EL METODO LO REQUIERA
- CONTROL DE CALIDAD: GRAFICOS DE LEVY-JENNINGS, REGLAS DE WESTCARD

MANEJO DE DATOS:

- PC E IMPRESORA EXTERNA
- IMPORTACION / EXPORTACION DE DATOS Y METODOS Y RESULTADOS
- SOFTWARE COMPATIBLE CON WINDOWS 10 (64 BITS)
- BACKUP AUTOMATICO
- DOS PUERTOS USB DISPONIBLES

COMUNICACIÓN:

- COMUNICACION ESTANDAR CON PUERTO SERIE DE ACUERDO A PROTOCOLO ASTM 1394

REQUERIMIENTOS DE INSTALACION:

- ALIMENTACION: 85 A 240 VAC, 43/65 HZ 400 VA CON AJUSTE AUTOMATICO

-AMBIENTE: TEMPERATURA 15-35°C, HUMEDAD RELATIVA 80%, PRESION 750 – 1060 HPA.

DIMENSIONES:

-ANCHO 85 CM ALTO 48 CM PROFUNDIDAD 58 CM

PESO:

-PESO BRUTO: 94 KG.

-PESO NETO: 59 KG

EL PRECIO INCLUYE:

-FLETE, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION

-ASESORAMIENTO POR PERSONAL AUTORIZADO,

-SERVICIO TECNICO OFICIAL EN TODA LA PROVINCIA

-BONIFICACION EN REACTIVOS PREDETERMINADOS POR WIENER.

ESPECTROFOTOMETRO METROLAB 1600 DR

ANALIZADOR CLINICO SEMIAUTOMATICO DE ÚLTIMA GENERACION.

EL METROLAB 1600 DR. POSEE NOVEDOSAS PRESTACIONES QUE LO HACEN ESPECIALMENTE UTIL PARA CUALQUIER TIPO DE LABORATORIO.

FUE DISEÑADO PARA TRABAJAR EN LAS CONDICIONES MAS EXIGENTES Y CON BAJISIMO COSTO DE MANTENIMIENTO, OPERACIONES QUE NORMALMENTE REQUIEREN DE SERVICIO TECNICO (CAMBIO DE LAMPARA ALINEACION, ACCESO A LA BOMBA PERISTALTICA) HAN SIDO SIMPLIFICADAS DE MANERA DE PODER SER REALIZADAS FACILMENTE POR EL USUARIO.

EL INSTRUMENTO POSEE IMPRESORA INCORPORADA Y UN INGENIOSO SISTEMA QUE PERMITE TRABAJAR CON MICROCELDA DE FLUJO TERMOSTATIZADA O CUBETAS MACRO Y SEMIMICRO. ADEMAS TIENE LA POSIBILIDAD DE ALMACENAR HASTA 132 TECNICAS ABIERTAS Y 30 CURVAS DE CALIBRACION.

ES EL ALIADO IDEAL A LA HORA DE MEDICIONES EXACTAS Y REPRODUCIBLES

SISTEMA OPTICO

-MONOCROMADOR CON FILTROS INTERFERENCIALES

-RANGO DE LONGITUDES DE ONDA: 340 – 1000 NM

-SELECCION DE LONGITUD DE ONDA: RUEDA AUTOMATICA DE FILTROS CON 9 POSICIONES

-FILTROS INSTALADOS: 340, 405, 450, 505, 550, 620 y 750 NM + 2 POSICIONES LIBRES

-ANCHO DE BANDA: 10 O 2NM

-RANGO FOTOMETRICO: -0,5 – 4,000 ABS.

-PRECISION: +/- 0,002 ABS.

FUENTE DE LUZ

- LAMPARA HALOGENA 6V – 10W. CERO AUTOMATICO
- STAND BY AUTOMATICO. AJUSTO AUTOMATICO POR SOFTWARE

SISTEMA DE CUBETAS DUAL

- MICROCELDA DE FLUJO METALICA CON VENTANA DE CUARZO
- 10 NM DE PASO DE LUZ VOLUMEN: 18 UL
- SOPORTE STANDARD DE 10 MM X 10 MM PARA CUBETA EXTERNA MACRO O SEMI-MICRO
- CELDA DE FLUJO TERMOSTATIZADA POR EFECTO PELTIER: 25°C 30°C 37°C

SISTEMA DE ASPIRACION

- BOMBA PERISTALTICA CON MOTOR PASO A PASO
- VOLUMEN PROGRAMABLE: 100 A 500 UL
- ARRASTRE: 2% PARA 400 UL

INTERFACE CON EL OPERADOR

- TECLADO DE MEMEBRANA CON 25 TECLAS PARA FUNCIONES Y ENTRADAS NUMERICAS
- IMPRESORA TERMICA INCORPORADA: 27 CARACTERES/LINEA
- DISPLAY GRAFICO DE CRISTAL LÍQUIDO CON CONTRASTE

PROGRAMAS

- 132 TEST PROGRAMABLES
- CONTROL DE CALIDAD: ESTADISTICAS, GRAFICOS DE LEVEY JENNINGS
- HASTA 10 CONTROLES PROGRAMABLES
- MENU DE MANTENIMIENTO, CONTROL DE IMPRESORA

MODOS DE ANALISIS

- ABSORBANCIA/CONCENTRACION
- PUNTO FINAL CON/SIN BLANCO DE MUESTRA/REACTIVO
- CINETICAS CON/SIN BLANCO DE MUESTRA CINETICAS DE DOS PUNTOS.
- GRAFICOS DE CINETICA DE REACCION
- LECTURA MONOCROMATICA Y BICROMATICA.

CALIBRACION

- STANDARD O FACTOR, ALMACENAMIENTO DEL FACTOR EN TODOS LOS METODOS
- CURVAS NO LINEALES HASTA 10 PUNTOS POR CURVA
- AJUSTE AUTOMATICO POR FUNCIONES MULTILINEALES O CUADRATICAS

INTERFACE

- RS232 C

REQUERIMIENTO DE INSTALACION ELECTRICOS

- 50/60HZ: 50VA
- 100 – 120VAC
- 200 – 240VAC

DIMENSIONES (ANCHO, PROFUNDIDAD, ALTO)

- 32 CM X 38 CM X 17 CM
- PESO 6 KG

ANALIZADORES DE ELECTROLITOS

ESPECIFICACIONES	Automático
	Modelo sugerido de acuerdo a la cantidad de muestras procesadas por día
Muestras por día	20 a 50
Modelo	Automático
Tipo de Muestra	Sangre entera Suero, Plasma Orina y otras sustancias biológicas
Carga de muestra manual	Desde jeringa, tubo o Capilar con posicionamiento Inteligente
Carga de muestra automática con detección de nivel	No
Volumen de muestra	Desde 40 UL para N a+K+
Expandible hasta 5 electrolitos simultáneos	Si
Electrodos ISE, digitales, libres de mantenimiento	Si
Tiempo de medición para suero	Menor de 60 segundos incluyendo medición, lavado, calibración de un punto e impresión de informe
Rendimiento	60 muestras por hora (suero)
Identificación del paciente, alfanumérica hasta 20 caract.	Si
Pantalla grafica táctil	Si
Consumibles	Pack con Standards de calibración lavado y contenedor de residuos
Calibración	Automática bajo demanda

<i>Salida USB</i>	Si			
<i>Entrada para lector de código de barras</i>	Si			
<i>Entrada para teclado externo</i>	Si			
<i>Salida Serie (RS232)</i>	Si			
<i>Reloj en tiempo real</i>	Si			
<i>Memoria de resultados</i>	1000			
<i>Impresora térmica incorporada</i>	Si			
<i>Calibraciones y lavados automáticos</i>	Si			
<i>Lavado de toma de muestra</i>	Si			
<i>Lector de código de barras interno</i>	Opcional			
<i>Electrolitos disponibles</i>	Na+ K+ Cl-Ca+ +Li+			
<i>Multilinguaje</i>	Si			
<i>Batería interna</i>	Opcional			
<i>Fuente de alimentación, externa, entrada 110/220 V</i>	15 VDC salida 37,5 W			
<i>Peso sin batería (con batería)</i>	5,5 Kg			
<i>Dimensiones</i>	Al 28 cm, An 18 cm, Pro 45 cm			
<i>Control de calidad, 3 niveles, estadísticas</i>	Si			
<i>Conexión LIS</i>	Si			
ESPECIFICACIONES TECNICAS				
<i>Rango de medición, Suero/Sangre</i>	Sodio Potasio	Cloruro	Calcio	Litio
<i>Rango de medición Orina</i>	40-220 (mmol/L) 1-30 (mmol/L)	20-250 (mmol/L)	0,2-5 (mmol/L)	0,2-5 (mmol/L)
<i>Resolución</i>	20-300 (mmol/L) 2-150(mmol/L)	20-300 (mmol/L)	No aplicable	No aplicable
<i>Reproducibilidad en corridas de 20 Sueros</i>	0,1 (mmol/L) 0,01 (mmol/L)	0,1 (mmol/L)	0,01 (mmol/L)	0,01 (mmol/L)
	C.V. = 1% C.V. = 1%	C.V. =1%		
<i>Reproducibilidad en corridas de 20 Orinas</i>	S.V. =1,6 S.D. =0,08	S.D. =1,25	S.D. =0,05	S.D. =0,06
	C.V. = 10% C.V.=5%	C.V. =5%	No aplicable	No aplicable

ONETOUCH - GLUCOMETRO

Con EL MEDIDOR OneTouch Select Plus Flex y su indicador de rango de 3 colores, usted podrá entender rápidamente sus resultados de glucosa en sangre.

- Resultados precisos en tan solo 5 segundos
- Aplicación Móvil One Touch Reveal
- Conectividad Bluetooth

ONETOUCH SELEC PLUS FLEX

ColorSure permite visualizar el resultado dentro de los intervalos de las metas glucémicas década paciente:

Azul: Resultado por debajo del rango

Verde: Resultado dentro del rango

Rojo: Resultado por encima del rango.

One Touch Select Plus

Características	One Touch Select Plus Flex
Rápido - resultado en tan solo 5 segundos	✓
La hora y la fecha de cada prueba se guardan automáticamente	✓
Indicador de rango de 3 colores	ColorSure: Barra de indicador de rango + flecha
Límites preconfigurados que pueden cambiarse	Límite inferior y superior del rango
Monitor de fácil lectura con grandes números	✓
Método de Análisis: reacción electroquímica	Enzima glucosa oxidasa que mide selectivamente la glucosa.
Autoapagado	Dos minutos después de la última acción
Muestra	Sangre total capilar fresca

Memoria	500 resultados
Conectividad	Puerto de descarga y conectividad Bluetooth
Cumple con los requisitos	ISO 15197:2013
Display de resultados	Pantalla de cristal liquido

Tiras One Touch Select Plus

TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE (TIRAS REACTIVAS)

- PACKS POR 50 UNIDADES.
- LAS MISMAS DEBEN SER COMPATIBLES CON EL GLUCOMETRO.
- ITEMS 11: Tiras Reactivas, caja x 50 unidades. **Se deberán entregar en forma de Donación los 100 Kit de Medición de Glucosa en sangre, SIN EXCEPCION.**

Presentaciones:

- 25 unidades
- 50 unidades

Extremo para aplicar la muestra de sangre, ventana de confirmación, reacción química a través de la enzima glucosa oxidasa que mide selectivamente la glucosa, barras de contacto introducir en le glucómetro.

ONETOUCH

Lancetero OneTouch Delica

Dispositivo de punción que incluye el kit One Touch Select Plus Flex

- ✓ El dispositivo de punción OneTouch Delica no se vende por separado, puede ser adquirido junto con el medidor de glucosa OneTouch Select Plus Flex
- ✓ Utilice una lanceta nueva cada vez que tome una muestra de sangre. Este procedimiento ayudara a evitar las infecciones y a reducir el dolor.

Sistema de control Advanced Glide

Proporciona mayor control y precisión en el desplazamiento de la lanceta

Vibración controlada

Para una punción suave y precisa

Lanceta de calibre 30G

Con aguja delgada OneTouch Delica

Control de eyección

Par retirar de manera segura las lancetas

Tiras One Touch Select Plus

Características	Tiras reactivos OneTouch Select Plus
Tipo de muestra:	Sangre total capilar fresca
Tiempo de la prueba	Tiempo promedio de la prueba 5 segundos
Rango de medición de la glucosa	20 - 600 mg/dl
Variación del hematocrito	30 - 55%
Temperatura	10 - 44 °C
Humedad relativa	10 - 90%
Altitud	Hasta 3048 metros
Calibración	Equivalente de plasma
Volumen de la muestra	Mínimo 1,0 ul
Precisión del sistema requisitos de requisitos de ISO 15197:2013	El sistema OneTouch Select Plus Flex cumple con todos los
Formula Ferriciadina > 22 ug; otros	Cada tira contiene: Glucosa Oxidasa (Aspergillus niger) > 0,08 IU; IU; ingredientes (solución neutralizadora, etc). neutralizadora
Interferencias	Se ajusta automáticamente a las variaciones naturales de glóbulos rojos, de tal forma que los pacientes puedan estar seguros de su resultado.

*En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar la Marca de los mismos.

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____

- **Domicilio Comercial** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

ANEXO IV
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter
de de la
firma.....CUIT/CUIL/CDI N°.....
constituyo como domicilio especial
electrónico.....
conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus
modificatorias; y artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del
Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a
continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de
uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la
confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o
comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena
responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla
ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la
presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a
terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que
de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o
defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la
existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus
modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938-
del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que
constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y
producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo
válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones
practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial
electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del
domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y
perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a
implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna
responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware,
servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y
comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos
constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como
el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente
a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de
firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial
electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que
son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos
efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma del oferente:

Aclaración: